



BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AGENTES ÚNICOS FUERA DE CONVENIO PARA AUTOBUSES URBANOS DE JEREZ EN LA EMPRESA "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.", (COMUJESA)

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la selección de trabajadores/as con la categoría de **Agente Único**, con carácter eventual, para conformar una **Bolsa Extraordinaria** destinada para cubrir vacaciones, permisos y licencias. La bolsa quedará extinguida automáticamente a **31 de octubre de 2026**.

SEGUNDA. - Normativa aplicable.

El proceso se regirá por estas Bases y por lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Toda la información del proceso se publicará exclusivamente en la web de COMUJESA: <https://www.comujesa.es/convocatorias-promociones-y-ofertas>

TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.

Las personas seleccionadas integrarán una lista de reserva para contrataciones temporales.

CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo.

Lugar de trabajo: Corporación Municipal de Jerez, S.A. - Autobuses Urbanos de Jerez, Avenida Alcalde Cantos Ropero nº 106, Polígono Industrial el Portal, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Retribución y jornada laboral: Según convenio colectivo y necesidades de la empresa.

QUINTA. - Funciones del puesto.

Las establecidas en el Convenio Colectivo de Ámbito Local para la Empresa "Corporación Municipal de Jerez, S.A." (COMUJESA) y los trabajadores/as que prestan el servicio de transporte colectivo urbano para los años 2024 a 2027 para la categoría de "Agente Único".

"Agente Único: Es el/la encargado/a de conducir los vehículos y responsable del mismo durante el servicio, en el caso de observar alguna anomalía en el vehículo dará parte por escrito de la misma, se responsabilizará de cobrar los usuarios/as (billete ordinario) y será responsable de la custodia del dinero, cumplimentará las Hojas de Ruta y observará con los usuarios la debida corrección. Además, vigilará la cancelación de los diferentes títulos de transporte." Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral."

SEXTA. - Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes han tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber sido despedidas de la empresa COMUJESA, con carácter disciplinario y declarado procedente, en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- 5) Estar en posesión del Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.
- 6) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 7) Estar en posesión del permiso de conducir de clase D, en vigor a fecha de la convocatoria.
- 8) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en vigor. Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo la persona seleccionada deberá acreditar que le resta, al menos, un mes para la renovación de la tarjeta CAP habilitante.
- 9) Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite los puntos suficientes para poder conducir.
- 10) No hallarse incurso en ninguna causa de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de Agente Único. A tal efecto, la persona aspirante deberá obtener la calificación de APTO en el reconocimiento médico que será realizado por la mutua contratada por la empresa.

SÉPTIMA. - Solicitudes y plazo de presentación.

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través del correo electrónico siguiente:

seleccion.personalautobuses@comujesa.es mediante escaneo y envío de todos los documentos necesarios, **en formato PDF**, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello.

Una vez transcurrido el plazo previsto no se admitirán más solicitudes. La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: Desde su publicación hasta el **20 de Julio de 2026**, inclusive.

Presentación de documentación: seleccion.personalautobuses@comujesa.es

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán toda la documentación en el correo electrónico siguiente: seleccion.personalautobuses@comujesa.es

Se deberá **adjuntar en un solo archivo "pdf"** la siguiente documentación:

- ✓ Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- ✓ Currículum vitae, adjuntando un solo archivo en formato pdf.
- ✓ Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 14174/2012.
- ✓ Permiso de conducir.
- ✓ Certificado / tarjeta CAP.
- ✓ Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, de acuerdo con lo especificado en la base sexta de la convocatoria.
- ✓ Documentación acreditativa de base NOVENA fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- ✓ Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales.

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de COMUJESA, <https://www.comujesa.es/convocatorias-promociones-y-ofertas-hasta-las-23:59> horas, hasta el **20 de Julio de 2026**.

OCTAVA. - Órgano de selección.

Estará integrado:

Como Presidente la Directora Gerente y como Secretaria D^a M.^a Dolores Ramírez Pazos o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director de RR.HH. o suplente que se designe.
- El Jefe del Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez o suplente que se designe.
- Dos trabajadores/as de la empresa especializados en materia objeto de la presente convocatoria designados por el Comité de Empresa.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión Seleccionadora estará facultada para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria. Cuando el proceso selectivo lo requiera, la Comisión Seleccionadora podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades.

El órgano actuará conforme a la Ley 40/2015, debiendo abstenerse quienes incurran en causa legal.

NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración.

Valoración de méritos (máximo 36 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados según lo indicado a continuación:

1. **Experiencia profesional** (máximo 20 puntos): En este apartado se valorará lo que se detalla a continuación, sin que en ningún caso se puedan superar los 20 puntos:
 - Por cada día de servicios prestados como Agente Único o puesto homólogo (conductor-perceptor) en empresas del sector público de transporte urbano de autobuses: 0,030 puntos/día, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Por cada día de servicios prestados como Agente Único o puesto homólogo (Conductor-perceptor), en empresas del sector privado de transporte urbano de autobuses: 0,020 puntos/día, hasta un máximo de 20 puntos.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental consistente en vida laboral, contratos de trabajo y certificados de empresa y/o nóminas **donde se especifique la categoría profesional**.

2. **Formación complementaria (Máximo 16 puntos).**

Se valorarán cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto, impartidos por entidades acreditadas (Administraciones Públicas, Universidades, sindicatos, colegios profesionales, centros contratados por COMUJESA, etc.), conforme al siguiente baremo:

Cursos de formación máximo 15 puntos:

- Cursos de hasta 15 horas: 4 puntos
- Cursos de 16 a 30 horas: 5 puntos
- Cursos de 31 a 45 horas: 6 puntos
- Cursos de más de 46 horas: 7 puntos

Además:

- Disponer de la máxima puntuación en el permiso de conducción (12 puntos): 1 punto.

3. **Calificación final de la fase de valoración de méritos:**

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección.

Una vez finalizada la presentación de solicitudes se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y que se hará pública en la página web de COMUJESA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones para la constitución de la bolsa.

Pasado este plazo se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran esta lista, mediante cotejo de la documentación aportada. El no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, la Comisión propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación.
- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

DÉCIMA. - Incorporación efectiva a la sociedad.

A) Constitución de la lista de reserva (bolsa): Finalizado, las personas seleccionadas integrarán, en el orden que, más adelante, se indica, una lista de reserva (bolsa) de la categoría de "AGENTE ÚNICO", cuya duración será como máximo hasta el **31 de octubre 2026**, a contar desde su publicación en la página web de esta empresa, transcurridos los cuales dicha lista quedará sin efecto, sin que, en consecuencia, la pertenencia a la misma genere derecho alguno en posteriores procesos selectivos para el mismo puesto.

La lista constituida lo será para la provisión, en el periodo precitado, de las contrataciones cuando las necesidades de la empresa lo determinen, siguiendo el orden de puntuación total obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo.

Las personas que, conforme lo establecido anteriormente, integren la bolsa constituida, se incorporarán gradualmente a la empresa, según el tipo de contrato que la empresa estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades, sin que ello suponga compromiso de incorporación a la plantilla fija de la misma.

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Corporación en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.

B) Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa) y orden de llamamiento

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

(a) Las personas candidatas seleccionadas en la Bolsa tendrán asignado un número de orden según las normas de prioridad establecidas en este apartado, así como en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección conforme al listado definitivo publicado, una vez verificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos indicados en la base SEXTA.

(b) Se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.

(c) En caso de renunciar a la oferta de contratación realizada por parte de la Empresa, serán excluidos definitivamente de la lista del proceso de selección.

(d) La lista de reserva (bolsa) tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre de 2026, transcurrido el cual quedará extinguida a todos los efectos.

UNDÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de COMUJESA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AGENTES ÚNICOS FUERA DE CONVENIO.

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ASPIRANTE

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Fecha de nacimiento:
- Dirección completa:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE
- ☐ Titulación académica exigida
- ☐ Permiso de conducir clase D vigente
- ☐ Tarjeta CAP vigente
- ☐ Vida laboral actualizada
- ☐ Contratos, certificados de empresa, nóminas (**excepto si ha trabajado en COMUJESA**)
- ☐ Documentación acreditativa de méritos formativos
- ☐ Otros (especificar): _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Cumpló todos los requisitos exigidos en la Base Sexta de la convocatoria.
2. No he sido separado/a mediante expediente disciplinario ni inhabilitado/a para empleo público.
3. No ostento la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera en la categoría convocada.
4. En caso de discapacidad reconocida, esta es compatible con las funciones del puesto.
5. Todos los documentos aportados son copia fiel de sus originales.
6. Conozco y acepto íntegramente las Bases Regulatorias del proceso selectivo.
7. Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme al RGPD y normativa vigente.

Lugar y fecha:

Firma del/de la aspirante:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es .Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es